

II Edición: Premio Distrital a la Gestión

Bogotá, septiembre 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



**SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

II EDICIÓN: PREMIO DISTRICTAL A LA GESTIÓN

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldesa Mayor de Bogotá.
Claudia López Hernández

Secretaria General
Margarita Barraquer Sourdis

Subsecretaria Técnica de Fortalecimiento Institucional
Patricia Rincón Mazo

Director Distrital de Desarrollo Institucional
Óscar Guillermo Niño del Río

Subdirectora Técnica de Desarrollo Institucional
Alexandra Arévalo Cuervo.

Autores:

Alexandra Quitian Álvarez
Óscar Manuel Rodríguez
Yaneth Linares

2021

Contenido.

1. ¿Qué es el premio distrital a la gestión?.....	5
2. ¿Cuál es el propósito del premio distrital a la gestión?.....	5
3. Objetivos del premio distrital a la gestión.....	5
4. ¿Qué normatividad rige el premio?.....	5
5. ¿Qué se va a premiar?.....	6
6. ¿Cuáles son las categorías?.....	6
6.1. Categoría de Gestión y desempeño.....	6
6.2. Categoría de Gestión en Gobierno Abierto de Bogotá	9
7. ¿Quiénes pueden participar?.....	11
7.1 Categoría de Gestión y desempeño.....	11
7.2. Categoría de Gestión en Gobierno Abierto de Bogotá	12
8. ¿Cómo postularse?.....	12
9. ¿Cómo es el proceso de selección?.....	13
9.1. ¿Cuáles son los atributos que calificará la Mesa de verificación?.....	14
10. ¿Cuáles son los criterios de selección que calificará el jurado?.....	15
11. ¿Cuál es la premiación del Premio Distrital a la Gestión?.....	15
12. ¿Cuál es el Cronograma del premio?.....	16
13. Acompañamiento técnico.....	16

Presentación

El Premio Distrital a la Gestión es un incentivo que busca valorar y reconocer públicamente a las entidades y organismos distritales por su desempeño, resultados e impactos obtenidos, bajo los criterios de eficacia, eficiencia, valor público, innovación pública, participación, capacidad de replica e inclusión digital. Logros que redundan de manera favorable en el cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas por esta administración, en la respuesta a los problemas y demandas de los ciudadanos y en la prestación de mejores servicios con calidad y eficiencia.

En esta segunda edición, la administración distrital no solo busca incentivar el avance en la gestión y el desempeño institucional en el marco de los requisitos y organización temática del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, también experiencias en Gobierno Abierto que se han implementado con resultados positivos, siendo eficaces y útiles para el fortalecimiento institucional, el mejoramiento continuo y la generación de valor público.

La premiación que se entregara en dos categorías relacionadas con distintas áreas de la gestión pública, como lo son: gestión y desempeño institucional y gobierno abierto, apuestas estratégicas en el marco del plan de desarrollo, de la gobernanza y la excelencia en la gestión pública; con el reconocimiento a estas temáticas queremos inspirar a los equipos de trabajo de las diferentes entidades a mejorar continuamente y seguir trabajando por la ciudad y la ciudadanía.

Por lo anterior, queremos invitar a las entidades y organismos distritales a participar de esta convocatoria, que les permite a las instituciones, a partir de sus resultados y experiencias, aumentar la confianza entre sus usuarios y grupo de interés, mejorar su imagen y competitividad, elevar el compromiso de sus servidores, aumentar la productividad y estimular nuevos retos para seguir mejorando y superándose.

1. ¿Qué es el premio distrital a la gestión?

Es el reconocimiento público a las entidades y organismos distritales por su desempeño, resultados e impactos obtenidos en el desarrollo de su gestión, que redunde en un mayor sentido de pertenencia por parte de los servidores hacia lo que se hace y hacia la entidad, en la solución de las necesidades ciudadanas, su satisfacción y bienestar, es decir, generan valor público.

2. ¿Cuál es el propósito del premio distrital a la gestión?

Estimular e incentivar la mejora, el aprendizaje, la excelencia y la calidad en el servicio para el intercambio y difusión de mejores prácticas, que fomenten la generación de confianza entre sus usuarios y grupos de interés, que mejore la imagen y competitividad de las instituciones, eleve la satisfacción y el compromiso de los servidores, aumente la productividad e inspire la creación de nuevos retos con resultados sostenibles y eficientes, que tengan como fin la mejora continua y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía con transparencia, integridad, equidad, calidad y oportunidad.

3. Objetivos del premio distrital a la gestión

1. Valorar y reconocer públicamente a las entidades y organismos distritales por su desempeño, resultados e impactos obtenidos por su gestión y desempeño institucional.
2. Reconocer a las entidades y organismos distritales por sus experiencias en Gobierno Abierto en desarrollo de las políticas relacionadas con MIPG.
3. Visibilizar la gestión pública como proceso rector, a través del cual se crea valor público para la sociedad, haciendo énfasis en el desempeño institucional, el gobierno abierto, la relación con la ciudadanía y el conocimiento y la innovación.
4. Inspirar a los equipos de trabajo de las diferentes entidades a crear nuevos retos que permitan la mejora continua, la excelencia en la gestión pública, la satisfacción de los ciudadanos y la generación de confianza por parte de los ciudadanos en las instituciones públicas.
5. Generar conocimiento e innovación mediante el intercambio y difusión de prácticas, que impacten en el cumplimiento de las metas, la eficiencia de los recursos, la calidad y cobertura de los servicios prestados y la solución a las necesidades o problemáticas de los ciudadanos.

4. ¿Qué normatividad rige el premio?

- **Resolución 001 de 2019** de la Secretaría General, "Por la cual se reglamenta el Premio Distrital a la Gestión, como mecanismo de estímulo y reconocimiento, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD".
- **Decreto Distrital 807 de 2019**, "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Artículo 45. Estímulos y reconocimientos. *A través del Premio Distrital a la Gestión o del mecanismo que haga sus veces, se otorgarán estímulos y reconocimientos para las entidades y organismos distritales que demuestren avances significativos en la implementación del Sistema de Gestión. La Secretaría General de la Alcaldía*

Mayor de Bogotá D.C. estará a cargo de la reglamentación del Premio Distrital a la Gestión o del mecanismo que haga sus veces.

- **Acuerdo 772 de 2020**, “Por el cual se crea el Índice de Gestión Pública en las entidades de la administración distrital y se dictan otras disposiciones”. Artículo 3. *Ranking de Gestión Pública Distrital. A través del Índice de Gestión Pública Distrital, se fijará un ranking de las entidades que componen la Administración Distrital, con el objetivo de reconocer la gestión de las entidades mejor calificadas. Adicionalmente, el índice se encontrará disponible para consulta ciudadana, dentro de los aplicativos que disponga la Administración Distrital. Parágrafo. El reconocimiento de la gestión de las entidades se realizará en un evento de carácter público y los resultados serán visibilizados, en los principales medios de comunicación de la Administración Distrital.”*

5. ¿Qué se va a premiar?

Para esta segunda versión del Premio Distrital a la Gestión se tiene estipulado reconocer a las entidades y organismos del Distrito Capital por medio de las siguientes categorías:

- a. Gestión y desempeño institucional:** Se premiará el resultado consolidado obtenido en el Índice de Gestión Pública Distrital - IGPD y el avance en cada uno de los componentes que hacen parte de este índice (desempeño institucional, gestión presupuestal y gestión de resultados). Así mismo, las entidades del distrito capital serán reconocidas por los retos alcanzados en materia de integridad y gestión documental.
- b. Gestión en Gobierno Abierto de Bogotá - GAB:** Se reconocerán las experiencias de gestión en los pilares de gobierno abierto (transparencia, participación, colaboración y servicios) relacionadas con algunas políticas de MIPG.

6. ¿Cuáles son las categorías?

Esta segunda edición del Premio Distrital a la Gestión se reconocerá a las entidades y organismos del Distrito Capital en dos categorías relacionadas con distintas áreas de la gestión pública, las cuales se encuentran en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, las políticas de gestión y desempeño de MIPG, la estructura del modelo de Gobierno Abierto y en un marco normativo expreso que promueven el fortalecimiento institucional y la excelencia en la gestión pública distrital. En los siguientes dos apartados se describe cada categoría.

6.1. Categoría de Gestión y Desempeño

En esta categoría se reconocerá a las entidades del distrito capital por los resultados consolidados de su gestión para la vigencia 2020 obtenidos del Índice de Gestión Pública Distrital que mide la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual “consiste en un índice sintético que recoge información de aspectos de gestión

institucional, ejecución presupuestal y gestión de resultados para las entidades públicas distritales”¹, de esta forma se premiará a las entidades que hayan alcanzado los 3 primeros puntajes dentro del ranking establecido para el índice.

Igualmente, se reconocerá a las entidades del distrito capital por su avance en cada uno de los componentes que hacen parte del índice, estos son: gestión institucional, ejecución presupuestal y gestión de resultados.

Así mismo, las entidades del distrito capital serán reconocidas por los retos alcanzados en materia de integridad y gestión documental. Por ello en esta categoría se reconocerán a las entidades de acuerdo con las siguientes subcategorías:

a) Subcategoría Gestión y Desempeño Institucional: Se reconocerán a las entidades del distrito en cuatro líneas:

- **Índice de Gestión Pública Distrital (IGPD):** Mediante esta medición se fijará un ranking de las entidades que componen la Administración Distrital, con el objetivo de reconocer la gestión de las entidades mejor calificadas, tomando como referencias los componentes definidos en el Acuerdo 772 de 2020, estos son: Gestión institucional, Ejecución presupuestal y Gestión de resultados².
- **Gestión institucional:** Se evaluará a las entidades del distrito capital, sobre el puntaje obtenido en el Índice de Desempeño Institucional – IDI para la vigencia 2020 que mide el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. La premiación se realizará a las entidades y organismos que hayan alcanzado los tres primeros puntajes dentro del ranking establecido para este componente dentro del IGPD.
- **Ejecución presupuestal:** Este componente recoge información que da cuenta del uso de los recursos financieros por parte de las entidades distritales. En este sentido, este componente incorpora dos indicadores que miden la ejecución y los giros de recursos financieros de los rubros de gasto de funcionamiento, inversión y reservas. Para la estimación de este componente se tomó la información financiera entregada por la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD).
- **Gestión de resultados:** Este componente recoge indicadores que dan cuenta de la capacidad que tiene la entidad de brindar bienes y servicios a la ciudadanía, de manera oportuna, eficaz y planeada de acuerdo con las metas planteadas en los Planes Distritales de Desarrollo, así como del grado de cumplimiento de las metas planteadas por cada una de las entidades. La información con la que se construyó este indicador es la correspondiente a la publicada por la Secretaría Distrital de Planeación en el micrositio Programación y seguimiento a la inversión (SDP, 2021).

b) Subcategoría fortalecimiento institucional: Se reconocerán a las entidades y organismos del distrito en dos líneas:

1. Índice de Gestión Pública Distrital. Documento metodológico. Secretaría General. 2021. Pág. 22.

2. Índice de Gestión Pública Distrital. Documento metodológico. Secretaría General. 2021.

- **Integridad:** Esta temática se evaluará de acuerdo con el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento a la política de integridad en el marco del MIPG, denominada SENDA de integridad para las vigencias 2020 y 2021. Dicha estrategia consistió en retar a 51 entidades públicas a generar acciones que buscan una gestión pública transparente y una cultura de integridad como herramientas de prevención en la lucha contra la corrupción.

En su implementación se plantearon ocho actividades asociadas a las siguientes temáticas: rendición de cuentas, uso y aprovechamiento de datos abiertos, capacitación en cultura de integridad, buenas prácticas, elaboración de acuerdos de comportamiento, campañas de comunicación, conflicto de interés y compromiso directivo con la integridad pública. Cada una de estas actividades con criterios específicos que otorgan puntos según los tiempos y los entregables generados por cada entidad participante.

Para la evaluación de dichas temáticas se solicitó a las entidades participantes entregables específicos relacionados con el tiempo de desarrollo de las actividades, la participación de los colaboradores en las actividades y la participación ciudadana. La sumatoria de dichos puntajes determinarán la entidad ganadora, que de forma individual haya obtenido los mejores resultados para cada una de las ocho actividades. Adicionalmente, se entregará insignia de integridad a la entidad con la sumatoria total de puntos más elevada.

- **Gestión documental:** Esta temática se evaluará de acuerdo con el desarrollo de la estrategia "*La excelencia en Gestión Documental*" en la cual participan 56 entidades de la administración distrital, tres organismos de control y el Concejo de Bogotá en un reto que les permite desarrollar la Política de Gestión Documental y fortalecer la gestión documental en la administración distrital.

La estrategia visibilizará los avances y el desarrollo de la gestión documental en las diferentes entidades de la administración distrital, organismos de control y el Concejo de Bogotá, siguiendo los lineamientos técnicos y la normatividad archivística nacional y distrital, destacando los logros en la formulación, actualización e implementación de los instrumentos archivísticos que permitan la gestión de los documentos de archivo y la administración de la información institucional, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- a. Evaluación inicial sobre la gestión documental distrital
- b. Caracterización participantes
- c. Evaluación por etapas
- d. Medición final de la competencia

Para la evaluación de la temática, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá - DDAB, conformará un equipo de trabajo asociado al grupo de estadística, quien evaluará y establecerá el puntaje obtenido por cada entidad para la vigencia 2020. Este grupo será independiente a los demás grupos de la DDAB, lo cual permitirá mantener la objetividad e imparcialidad en los puntajes obtenidos. En este sentido, se premiarán las entidades que hayan obtenido los tres primeros puestos en la implementación de la estrategia.

6.2. Categoría de Gestión en Gobierno Abierto

La Resolución 001 de 2019 *“Por medio de la cual se reglamenta el Premio Distrital a la Gestión, como mecanismo de estímulo y reconocimiento dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Distrital”* establece en su artículo 1° que el Premio Distrital a la Gestión es el mecanismo de incentivo y reconocimiento de experiencias públicas distritales en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

En ese contexto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá dentro del enfoque temático del Premio Distrital a la Gestión para la versión 2021 identifica pertinente como apuesta del Plan Distrital de Desarrollo reconocer a las entidades que se destaquen en la implementación del Modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB en su articulación con MIPG.

Por lo anterior, esta categoría de Gestión en Gobierno Abierto busca reconocer a las entidades y organismos distritales por sus experiencias en este tema en la implementación de las políticas de MIPG relacionadas con los pilares de transparencia, participación, colaboración y servicios.

Esta categoría permitirá al Premio Distrital a la Gestión lo siguiente:

- Avanzar en ser una fuente de aprendizaje e intercambio de conocimiento entre las entidades distritales.
- Identificar, recopilar y reconocer experiencias en políticas de MIPG relacionadas con los pilares de GAB.
- Socializar y apropiar la estructura temática del modelo de GAB y su articulación con MIPG.
- Fomentar procesos de innovación al interior de las entidades.
- Finalmente, la necesidad de documentar estas experiencias por parte de las entidades para postularlas al premio ayudará a la gestión del conocimiento (sexta dimensión de MIPG)

6.2.1. ¿Qué es una experiencia en Gobierno Abierto – GAB?:

Para fines de esta convocatoria las experiencias en Gobierno Abierto de Bogotá - GAB son las actividades o intervenciones que ha desarrollado una entidad u organismo de la administración distrital en la implementación de las políticas de MIPG relacionadas con los pilares de GAB (transparencia, participación, colaboración y servicios) para dar solución a necesidades o problemas que se presentan en la entidad o que demanda la ciudadanía. Se caracterizan por generar valor público, ser innovadoras, participativas, con capacidad de réplica e inclusión digital.

a. Subcategorías:

Para la postulación de las experiencias se han diseñado cuatro subcategorías (que son los pilares de GAB) y al interior se relacionan unas líneas específicas (que son las políticas de MIPG relacionadas con GAB). Se excluye aquí la política de Integridad que tiene relación con el pilar de Transparencia porque como se mencionó en el numeral 6.1 literal b) de este documento será premiada en la categoría de Gestión y Desempeño - subcategoría Fortalecimiento Institucional:

SUBCATEGORÍA (PILARES GAB)				
	TRANSPARENCIA	PARTICIPACIÓN	COLABORACIÓN	SERVICIOS
LÍNEAS ESPECÍFICAS (POLÍTICAS MIPG)	Transparencia y acceso a la información pública	Participación ciudadana en la Gestión Pública	Gestión del conocimiento y la innovación	Servicio al Ciudadano
				Racionalización de trámites
				Gobierno Digital

Fuente: Elaboración propia

Para fines de esta convocatoria a continuación, se describe el alcance de cada línea (política de MIPG relacionada con los pilares de GAB):

- PILAR DE TRANSPARENCIA** – Transparencia y acceso a la información pública. Esta línea busca reconocer las experiencias de las entidades que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho a la información. Las entidades y organismos distritales podrán postular experiencias en esta línea que tengan relación con alguno de los siguientes aspectos:
 - Publicación de información relevante de interés para los ciudadanos sobre decisiones, planes, proyectos, utilización de los recursos, contratación, datos, entre otros aspectos.
 - Procesos de rendición de cuentas permanentes que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.
- PILAR DE PARTICIPACIÓN** - Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Las entidades y organismos distritales podrán postular experiencias enfocadas en promover la incidencia efectiva de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución, evaluación de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.
- PILAR DE COLABORACIÓN** - Gestión del conocimiento y la innovación. Las entidades y organismos distritales podrán postular experiencias donde se haya convocado a la ciudadanía y grupos de interés para diseñar colectivamente en la solución de sus propias problemáticas o demandas, también podrán postular las iniciativas que hayan desarrollado de manera interna para el mejoramiento de bienes y servicios en general.
- PILAR DE SERVICIOS**

Servicio al Ciudadano. La entidades y organismos podrán postular experiencias que hayan permitido garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos, también podrán postular iniciativas que fomenten el acceso a la prestación de los servicios a las mujeres, a la población con discapacidad o a la población rural.

Racionalización de trámites. La entidades y organismos podrán postular experiencias que demuestren acciones de mejora de trámites mediante la reducción de tiempos, costos, transacciones, desplazamientos para los usuarios y digitalización; de modo que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan obligaciones y desarrollen actividades comerciales o

4. Para conocer las generalidades de estos pilares recomendamos visitar el siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/yo-participo/gobierno-abierto-bogota>

económicas de manera ágil y efectiva frente a las entidades del distrito.

Gobierno digital. Las entidades y organismos podrán postular experiencias enfocadas a la apropiación y aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de actividades de gobierno; la gestión eficiente de redes sociales para propiciar un diálogo en doble vía y en tiempo real; generación de mecanismos y herramientas digitales para la interacción ciudadana con el fin de garantizar la participación directa de las personas y la respuesta institucional a sus propuestas, peticiones y preguntas.

7. ¿Quiénes pueden participar?

7.1 Categoría de Gestión y Desempeño:

Para la premiación general de esta categoría a través del Índice de Gestión Pública Distrital – IGPD, participarán las entidades que reportaron información completa en las diferentes fuentes de información consultadas para la formulación del índice en los tres componentes que integran el mismo (gestión institucional, ejecución presupuestal y gestión de resultados); para esta categoría las entidades distritales no necesitarán postularse, por cuanto los resultados serán los que arroje el Índice de Gestión Pública Distrital – IGPD con corte a diciembre de 2020, para cada uno de los componentes.

a) Subcategoría gestión y desempeño institucional:

- **Gestión institucional:** Participan las entidades y organismos distritales que conforme al ámbito de aplicación establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, estén sujetos a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para esta línea las entidades y organismos distritales no necesitarán postularse, dado que el reporte de los avances del modelo para la vigencia 2020 se toma directamente de los resultados que arroja la medición del desempeño institucional publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.
- **Ejecución presupuestal:** Participarán 44 entidades que reportaron información completa en las diferentes fuentes de información consultadas para la formulación del IGPD en este componente; para esta temática las entidades distritales no necesitaran postularse, por cuanto los resultados serán los que arroje el Índice de Gestión Pública Distrital – IGPD en esta línea con corte a diciembre de 2020.
- **Gestión de resultados:** Participarán 44 entidades que reportaron información completa en las diferentes fuentes de información consultadas para la formulación del IGPD en este componente; para esta temática las entidades distritales no necesitaran postularse, por cuanto los resultados serán los que arroje el Índice de Gestión Pública Distrital – IGPD en esta línea con corte a diciembre de 2020.

b) Subcategoría fortalecimiento institucional:

- **Integridad:** Participarán 51 entidades incluidas la Veeduría Distrital y el Concejo de Bogotá, que aceptaron el reto de participar en las actividades programadas para llevar a cabo la estrategia

SENDA de integridad; para esta temática las entidades distritales no necesitaran postularse, por cuanto los resultados saldrán de la sumatoria de puntos alcanzados por cada entidad con los que se conformaran un ranking para determinar la entidad ganadora, los resultados serán con corte 2020 y 2021.

- **Gestión documental:** Participan las entidades y organismos distritales que conforme al ámbito de aplicación establecido en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, estén sujetos a implementar las políticas de gestión documental y acceso a la información pública, para esta línea las entidades y organismos distritales no necesitaran postularse, por cuanto los resultados saldrán de la sumatoria de puntos alcanzados por cada entidad en la implementación de la estrategia, con lo cual se conformará un ranking para determinar las entidades ganadoras, los resultados serán con corte a 2020.

7.2 Categoría de Gestión en Gobierno Abierto:

Para esta categoría las entidades deben realizar la postulación de experiencias en GAB. Podrán postular experiencias las entidades y organismos de la administración distrital, así como también las Alcaldías Locales. Se permiten postulaciones individuales o en asocio entre entidades.

Una entidad puede postular todas las experiencias que considere e incluso puede postular más de una experiencia en una misma subcategoría, sin embargo, una misma experiencia solo puede inscribirse a una sola subcategoría.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor por ser ente organizador no podrá postular experiencias.

8. ¿Cómo postularse?

- a. Categoría de gestión y desempeño:** Para esta categoría las entidades y organismos distritales no necesitarán postularse.
- b. Categoría de Gestión en Gobierno Abierto:** Para la postulación debe cumplirse con los siguientes requisitos:
 - La entidad que postula la experiencia debe ser autor o líder de la experiencia postulada.
 - Deben ser experiencias que estén en desarrollo o se hayan implementado en los últimos 3 años (desde el 01 de enero de 2019)
 - Las experiencias deben contar con resultados enfocados en resolver la necesidad identificada (estos resultados se deben evidenciar).
 - Diligenciar el formulario de postulación.
 - Elaborar el video de la postulación y relacionar el enlace de YouTube.
 - Adjuntar el soporte de los resultados.
 - Enviar el formulario y el soporte de los resultados al correo premiodg@alcaldiabogota.gov.co a más tardar el último día de la convocatoria hasta las 11:59 p.m. del 05 de noviembre del 2021.

Para postular una experiencia, se debe seguir los siguientes pasos:

- Descargar el formulario del Anexo 1 de este reglamento.
- Documentar las respuestas solicitadas en el formulario y diligenciarlo.
- Elaborar un video máximo de 5 minutos que contenga: la necesidad que busca atender la experiencia, la descripción breve de las actividades principales que desarrolló para resolver la necesidad, los principales resultados, la relación con el pilar de GAB seleccionado y la razón por qué debería ser ganador del Premio Distrital a la Gestión por su experiencia en GAB. Deberá relacionarse el enlace de YouTube del video en el formulario en la parte respectiva
- Recopilar los soportes de los resultados: En un documento formato PDF se deben organizar los soportes que evidencian y respaldan cada uno de los resultados alcanzados con la experiencia, estos deben ser concretos y accesibles para su verificación. Los tipos de soportes que se pueden relacionar son los siguientes:
 - URL de publicaciones de acceso libre: informes, otros videos, documentos de rendición de cuentas, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Institucional de Participación Ciudadana, publicaciones, noticias, etc.
 - Imágenes
 - Pantallazos
- Enviar el formulario diligenciado y el documento PDF de los soportes al correopremiodg@alcaldiabogota.gov.co a más tardar el último día de la convocatoria hasta las 11:59 pm del 05 de noviembre del 2021.
- No se aceptarán copias físicas de las postulaciones

Nota: La información que se registre en el formulario de postulación y que será sujeto de evaluación deberá estar con corte a 31 de julio de 2021.

Recomendaciones para la postulación de experiencias:

- Revise el reglamento de la convocatoria y verifique el cumplimiento de los requisitos antes de empezar a documentar su experiencia.
- Seleccione la subcategoría y la línea a la que postulará la experiencia.
- Cada campo de respuesta del formulario tiene un texto máximo en palabras el cual debe cumplirse.
- La postulación debe explicar una clara relación entre la necesidad o problema a solucionar, las actividades y los resultados logrados (es decir debe ser coherente entre sus respuestas).
- La postulación debe ser legible y clara facilitando su entendimiento.

9. ¿Cómo es el proceso de selección?

La selección en cada una de las categorías se realizará como se describe a continuación:

a. Categoría de Gestión y Desempeño: Los ganadores se seleccionarán de acuerdo con lo mencionado en la parte descriptiva de la categoría.

b. Categoría de Gestión en Gobierno Abierto:

La selección de las experiencias ganadoras se realizará bajo dos instancias evaluativas, como se describe a continuación:

- **Mesa de verificación:** La primera instancia estará conformada por un equipo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y tendrá la labor de verificar el cumplimiento de requisitos y realizar la calificación de la postulación bajo unos atributos de calidad. Como resultado se contará con una clasificación de acuerdo con el puntaje otorgado, preseleccionando las experiencias que ocupen los primeros lugares para remitir a la elección final por la segunda instancia. Es importante tener en cuenta que esta mesa de verificación podrá declarar desierta la convocatoria total o parcialmente por subcategorías en los siguientes casos: ninguna de las experiencias presentadas cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria o no se presenta ninguna experiencia en alguna de las subcategorías.

Nota 1: Si en la verificación de una experiencia se identifica alguna irregularidad o se evidenciará algún acto deshonesto, la postulación será descalificada.

- **Jurado:** La segunda instancia es un jurado independiente a la administración distrital que brinde las mejores garantías para una selección objetiva y transparente. Estará conformado por representantes de la academia, las organizaciones sociales y los organismos multilaterales. Su función será calificar las experiencias remitidas por la mesa de verificación bajo unos criterios o atributos de selección que debe caracterizar una experiencia en GAB y con ello elegir las ganadoras. Una vez adelantado este proceso, el Jurado firmará un acta donde constan los resultados de la evaluación. Sus decisiones serán inapelables.

Nota 2: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se reserva el derecho de divulgar los resultados del proceso de evaluación de las experiencias.

9.1. ¿Cuáles son los atributos de calidad que calificará la mesa de verificación?

Esta instancia verificará en primer lugar el cumplimiento de los requisitos (mencionados en este reglamento en el apartado 8.1.). Para los que cumplan estos requisitos esta mesa de verificación calificará en una escala de 1 a 100 los siguientes atributos de calidad que debe cumplir la postulación en el formulario:

- **Coherencia (entre 1 y 40 puntos):** La postulación debe explicar una clara relación entre la necesidad o problema a solucionar, la implementación y los resultados logrados.
- **Lenguaje claro (entre 1 y 40 puntos):** La postulación debe ser legible y clara facilitando su entendimiento.⁵
- **Compleitud (entre 1 y 20 puntos):** La postulación debe estar completa en los campos exigidos y con respuestas justificadas.

10. ¿Cuáles son los criterios de selección que calificará el jurado?

Esta instancia calificará en una escala de 1 a 100 las experiencias remitidas por la mesa de verificación bajo los siguientes criterios de selección y con ello elegir las ganadoras:

- **Valor público (entre 1 y 30 puntos):** Son los resultados observables y medibles que idealmente el distrito debe alcanzar para dar respuesta a las necesidades y demandas sociales.
- **Innovación pública (entre 1 y 20 puntos):** Se refiere a la creación o mejora de políticas, procesos, productos o servicios del distrito que busca generar un valor público en los ciudadanos.
- **Participación (entre 1 y 20 puntos):** Se refiere a demostrar el nivel de involucramiento de los ciudadanos, usuarios y grupos interés, en las diferentes fases de la experiencia postulada.
- **Capacidad de réplica (entre 1 y 20 puntos):** Capacidad de la experiencia para desarrollarse y adaptarse para su implementación en contextos similares en el Distrito
- **Inclusión digital (entre 1 y 10 puntos):** Nivel de involucramiento para la implementación de la experiencia de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

11. ¿Cuál es la premiación del Premio Distrital a la Gestión?

El Premio consiste en un reconocimiento a la gestión pública distrital y sus mejores experiencias, expresado en un galardón, insignia o mención de honor expedido por la Secretaría General y entregado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá o su delegado, en ceremonia de premiación, distinción que podrá ser utilizada por la entidad premiada en sus comunicaciones oficiales y campañas institucionales. Las experiencias ganadoras serán registradas en el Banco de Excelencia de la Gestión Pública Distrital y serán promocionadas a través de los diferentes medios o canales de comunicación de la Administración Distrital

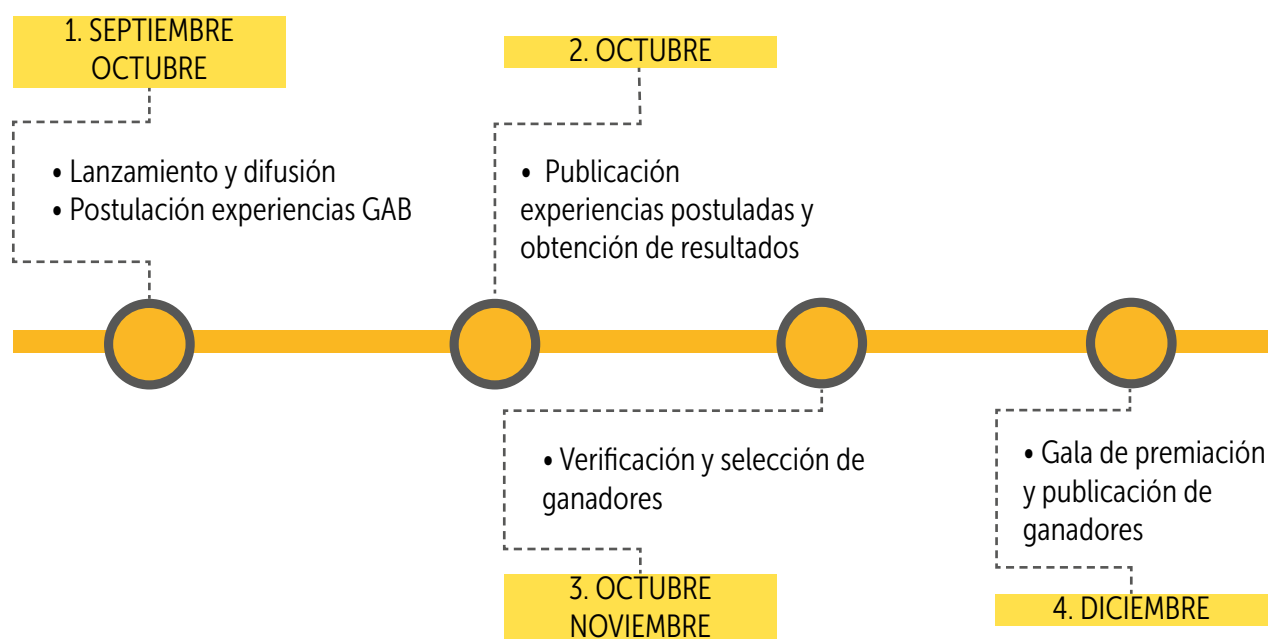
La premiación por categoría se realizará como se presenta a continuación:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TEMA	PREMIACIÓN	
Categoría de Gestión y Desempeño	Gestión y Desempeño Institucional	Índice de Gestión Pública Distrital	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto
		Gestión Institucional	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto
		Gestión de resultados	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto
		Ejecución presupuestal	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto
	Fortalecimiento Institucional	Senda de Integridad	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Insignia para la mejor entidad en cada reto
		Gestión Documental	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto

5. Recomendamos la guía de lenguaje claro para este fin a la cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/linamientos-distritales/guia-de-lenguaje-claro-incluyente-del-distrito-capital.pdf>

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TEMA	PREMIACIÓN	
Gobierno Abierto de Bogotá	Transparencia	N.A	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto
	Participación	N.A	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto
	Colaboración	N.A	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto
	Servicios	N.A	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto	Mención de honor: 2do y 3er puesto

12. ¿Cuál es el cronograma del premio?



Fuente: Elaboración propia

13. Acompañamiento técnico

La Secretaría General cuenta con equipo técnico para orientar a las entidades y organismos distritales en la postulación de sus iniciativas o mejores prácticas, para lo cual podrá solicitar la respectiva asesoría a través del correo premioldg@alcaldiabogota.gov.co.

Las inquietudes relacionadas con el proceso de postulación, serán divulgadas mediante un documento ABC, que estará para consulta de las entidades en el micro sitio gestión y desempeño de la Secretaría General <https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/mipg-distrital>, en caso de no encontrar respuesta a alguna a la inquietud presentada puede escribirnos al correo electrónico premioldg@alcaldia-bogota.gov.co.

Anexos

II Edición: Premio Distrital
a la Gestión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



FORMULARIO POSTULACIÓN DE EXPERIENCIAS EN GAB	
I. Formación General	
1. Nombre que identifica la experiencia*	
2. Nombre de la entidad o alcaldía local postulante*	
3. Nombre del representante de la experiencia*	
4. Cargo del representante*	
5. Correo electrónico del representante*	
6. Celular del representante*	
7. Marque con una (X) la subcategoría y línea a la que postula su experiencia* Nota: solamente puede elegir una de las 6 opciones.	<ul style="list-style-type: none"> • () PILAR GAB DE TRANSPARENCIA – Transparencia y acceso a la información pública. • () PILAR GAB DE PARTICIPACIÓN - Participación Ciudadana en la Gestión Pública. • () PILAR GAB DE COLABORACIÓN - Gestión del conocimiento y la innovación. • () PILAR GAB DE SERVICIOS - Servicio al Ciudadano. • () PILAR GAB DE SERVICIOS - Racionalización de trámites. • () PILAR GAB DE SERVICIOS - Gobierno digital.
8. Periodo en el que se desarrolló la experiencia*	Fecha de inicio del desarrollo de la experiencia: (DD/MM/AAAA) Fecha de finalización de la experiencia (si aplica): (DD/MM/AAAA)
II. Descripción de la experiencia.	
9. Antecedentes*. Describa la situación inicial que se pretendió fortalecer y/o mejorar, o la necesidad o problema que se presenta en la entidad o que demanda la ciudadanía y que se buscó solucionar (300 palabras como máximo).	
10. Objetivo principal*. Señale el propósito establecido para solucionar, fortalecer o mejorar la situación inicial descrita en antecedentes (100 palabras como máximo).	
11. Implementación de la experiencia*. Enumere y describa brevemente las actividades principales que desarrolló en cumplimiento del objetivo (400 palabras como máximo).	

FORMULARIO POSTULACIÓN DE EXPERIENCIAS EN GAB

12. Resultados logrados*. Enumere cuáles fueron los principales resultados alcanzados en cumplimiento del objetivo, pueden ser cuantitativos (indicadores, estadísticas, cifras) o cualitativos. Deberá en la parte de soportes relacionar evidencias de cada uno de los resultados (400 palabras como máximo).

13. Valor público*. Enumere cuáles fueron los beneficios de la implementación de la experiencia (200 palabras como máximo).

14. Valor público*. Enumere cuáles fueron los beneficiarios directos e indirectos (si aplica) de la experiencia (150 palabras como máximo).

15. Innovación pública*. Describa de qué manera la experiencia generó acciones para mejorar la situación inicial en busca de generar un valor público en la entidad o en los ciudadanos (150 palabras como máximo).

16. Participación*. Describa de qué forma la experiencia involucró a ciudadanos, usuarios y grupos de interés en la implementación de la experiencia postulada (150 palabras como máximo).

17. Capacidad de réplica*. Describa la posibilidad que tiene la experiencia de adaptarse o implementarse en otras entidades, teniendo en cuenta las condiciones de costos, obstáculos y aprendizajes obtenidos a partir de la implementación (150 palabras como máximo).

FORMULARIO POSTULACIÓN DE EXPERIENCIAS EN GAB

18. Inclusión digital*. Describa si la experiencia involucró tecnologías de la información y de las comunicaciones para la implementación de la experiencia (150 palabras como máximo).

19. Lecciones aprendidas*. Señale el conocimiento adquirido por la entidad con la implementación de la experiencia sobre sus resultados y los factores críticos o condiciones que pueden haber incidido sobre su éxito o lo obstaculizaron (150 palabras como máximo).

20. Vinculación de la experiencia con la subcategoría y línea seleccionada*. Exponga de forma breve y concisa la relación existente entre la experiencia y la subcategoría seleccionada (100 palabras como máximo).

21. ¿Por qué considera que su experiencia debe ser ganadora?* Brevemente exponga las razones por las cuales la experiencia debería ser ganadora del Premio Distrital de la Gestión por su experiencia en GAB (150 palabras como máximo).

22. URL del video en YouTube (Duración máxima de 5 minutos, no puede superar esta cantidad)

III. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Marque con una (X) si ¿cómo entidad autoriza que la información contenida en este formato pueda ser difundida con otras entidades? () Sí () No

BOGOTΛ

